



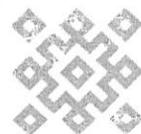
INSTITUTO VERACRUZANO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS ACT/EXT/02/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; siendo las doce horas del día lunes 06 de junio del año 2022, con fundamento en el decreto de creación del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 43 de fecha 01 de marzo del 2019; así como en los artículos 130° y 131° de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose reunidos en las instalaciones del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos ubicado en la Av. Américas número 270 Col. María Esther de ésta ciudad Capital, los integrantes del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargos se enlistan a continuación:

Presidenta del Comité: Mtra. Mariana Contreras Viveros, Jefa de la Unidad de Transparencia; Secretario: L.A.P. Andrés Hernández Cancela, Subdirector Administrativo; Vocales: Lic. Fernando Ariel López Álvarez, Subdirector de Planeación; Programación y Presupuestación, Mtro. José Delfino Jacobo Teutli Colorado, Subdirector de Acreditación y Sistemas de Control Educativo; Lic. Juana Margarita Villegas Cázares, Subdirectora de Concertación y Seguimiento Operativo; Lic. Sandra Ortiz Martínez, Subdirectora de Servicios Educativos y el Lic. Raúl Vázquez Montoya Subdirector de Atención Territorial; así mismo como invitados especiales se cuenta con la presencia del Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel, Director General y la Lic. María José Landa Muñoz a quienes en este acto se les informa que podrán tener voz, pero no voto dentro de los asuntos a tratar en esta sesión; quienes se reunieron en sesión extraordinaria, previa convocatoria para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz, el Secretario del Comité de Transparencia, procede a leer el orden del día de la presente sesión ordinaria la cual versa sobre los siguientes puntos:



- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum.
- 3.- Instalación de la sesión.
- 4.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- 5.- Lectura y aprobación del acuerdo:
 - a).- IVEA/CT/004/2022.- Discusión y en su caso, aprobación para la ampliación de inscripción a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.
 - b).- IVEA/CT/005/2022.- Discusión y en su caso aprobación del Aviso de privacidad y Sistema de Datos Personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación". Punto propuesto por la Dirección General.
- 6.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia da la bienvenida a todos los presentes, solicitándole al Secretario del Comité proceda a realizar el pase de lista correspondiente, con la finalidad de verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

Integrantes del Comité		
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	Presente
Secretario	Andrés Hernández Cancela	Presente
Vocales	Fernando Ariel López Álvarez	Presente
	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	Presente
	Juana Margarita Villegas Cázares	Ausente
	Sandra Ortíz Martínez	Presente
	Raúl Vázquez Montoya	Presente





En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario del Comité manifiesta y hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia.

En consecuencia de lo anterior, la Presidenta del Comité de Transparencia da a conocer lo siguiente: en **desahogo de los puntos 2, 3 y 4** del orden del día señalo que al existir quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia, solicitando al Secretario se proceda a la votación correspondiente, la cual quedó de la siguiente manera:

Integrantes del Comité		
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	Fernando Ariel López Álvarez	A favor
	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor
	Raúl Vázquez Montoya	A favor

El secretario del Comité informa que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que sede el uso de la voz a la presidenta del Comité quien manifiesta lo siguiente:

5.A- En relación con el punto **CINCO, inciso a** del orden del día; discusión y en su caso, aprobación para la ampliación de inscripción a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

Toda vez que mediante acuerdo IVEA/CT/003/2022, celebrado dentro del Acta número ACT/EXT/01/2022 de fecha 02 de mayo del año en curso, fue aprobada la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto para el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos; la cual establece en sus bases/ apartado plazos, lo siguiente:



TERCERA. PLAZOS

Las fases de la convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se llevarán a cabo en las fechas siguientes:

- I. *Publicación de la convocatoria: 03 de mayo de 2022;*
- II. *Registro de personas interesadas y recepción de documentos: del 10 al 31 de mayo de 2022;*
- III. *Periodo de entrevistas y selección de aspirantes: del 01 al 30 de junio de 2022;*
- IV. *Publicación de resultados: los primeros cinco días hábiles del mes de julio de 2022.*

En razón de lo anterior y en cumplimiento a los numerales segundo y tercero, del citado acuerdo, se procedió de manera inmediata a la publicación y difusión de la convocatoria en los estrados, página web, así como redes sociales oficiales Institucionales.

Por ello, la Unidad de Transparencia puso a disposición los medios de comunicación oficiales señalados en la convocatoria mediante los cuáles se recibirían las solicitudes de los ciudadanos interesados en postularse como integrantes honoríficos del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del IVEA; sin embargo; se hace de conocimiento que a la fecha no se cuenta con registro alguno de interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Instituto

Finalmente, en atención a los antecedentes expresados y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 4º, 9º y 11º fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto tiene el carácter de Sujeto Obligado.

SEGUNDO. - Que conforme al artículo 52º de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave Cada sujeto obligado integrará un consejo consultivo de gobierno abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

TERCERO. - Que, en atención a las bases de la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto para el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, el periodo de registro y recepción de documentos de los interesados se encuentra establecido del 10 al 31 de mayo, mismo que ha fenecido.

CUARTO. - Que a la fecha no se encuentra registro alguno de candidatos interesados en formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto para el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos

QUINTO. - En atención a lo anterior con la finalidad de promover un modelo de gobernanza más abierta que implique una lógica de colaboración entre la ciudadanía y las autoridades basada en la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la innovación social, es procedente y aprobada la solicitud de ampliación de inscripción a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

Al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga, en uso de la voz la presidenta del Comité solicita al secretario proceder a recabar con la votación respectiva.

En consecuencia, el secretario del Comité solicita a los CC. integrantes del Comité que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité		
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	Fernando Ariel López Álvarez	A favor
	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor

	Raúl Vázquez Montoya	A favor
--	----------------------	---------

El secretario informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el punto **CINCO, inciso a** del orden del día fue **aprobado** por **mayoría** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO IVEA/CT/004/2022

PRIMERO: Se aprueba la ampliación para la inscripción a la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto para el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

SEGUNDO: Se modifican las bases de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, en su apartado "*plazos*", los cuáles quedarán establecidos de la siguiente manera:

Las fases de la convocatoria para elegir a los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto se llevarán a cabo en las fechas siguientes:

- I. Publicación de la convocatoria: 03 de mayo de 2022;*
- II. Registro de personas interesadas y recepción de documentos: del 10 de mayo al 30 de junio de 2022;*
- III. Periodo de entrevistas y selección de aspirantes: del 01 al 31 de julio de 2022;*
- IV. Publicación de resultados: los primeros cinco días hábiles del mes de agosto de 2022*

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia proceder con las gestiones administrativas correspondientes para que se mantenga la publicación de la citada convocatoria en los estrados de este Instituto, página Institucional, así como redes sociales oficiales.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, provea lo necesario a fin de que el presente acuerdo sea publicado conforme a lo establecido por la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.



QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

5.B.- En relación con el punto **cinco, inciso b** del orden del día lectura y en su caso aprobación del acuerdo IVEA/CT/005/2022; "discusión y en su caso aprobación del Aviso de privacidad y Sistema de Datos Personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación". Punto propuesto por la Dirección General".

I.- La presidenta del Comité manifiesta que: en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115°, 116° demás relativos y aplicables de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y toda vez que la Ley de la materia establece los principios y procedimientos para la tutela de los datos personales, así como el derecho de las personas a la protección de los mismos, visto que éste Instituto es sujeto obligado a cumplir con tales disposiciones y visto que el artículo 39° de la Ley que preside faculta a los responsables a determinar, a través de su titular o del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, en cumplimiento con el proceso de protección de los datos personales; por lo que en este acto sede el uso de la voz al Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel, Director general; con la finalidad de que ante éste Comité realice la exposición de motivos respecto al acuerdo en discusión.

II.- En uso de la voz el Mtro. Héctor Leonel Amezcua Cardiel, expone al comité lo siguiente: El *Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación* (MONAE) es una estrategia impulsada por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en favor de aquellas personas que, por vivir en condiciones de marginación, pobreza y violencia, no han podido ejercer su derecho humano a una educación básica, integral y de calidad.

Con base en lo anterior, en agosto de 2021, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) celebró un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración para que "EL INEA", "LA SEP" y "LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" dentro de sus respectivos ámbitos de competencias y previa disponibilidad presupuestal y/o financiera, sumen esfuerzos y recursos



para promover que los estudiantes del tipo medio superior participen como asesores educativos o promotores en la atención educativa de "EL INEA" con lo cual, impulsen acciones de responsabilidad social dirigidas al fortalecimiento de las habilidades socioemocionales en las y los estudiantes de los planteles públicos del tipo medio superior.

A través de la práctica de la responsabilidad social se busca que las y los estudiantes aprendan a vincular su bienestar personal con el bienestar colectivo, para dejar atrás las dinámicas de competitividad e individualismo, y que su actuar no se vea de ningún modo condicionado por incentivos o castigos impuestos por terceros, sino que sea producto de su capacidad de reflexión y criterio propio. De ahí la relevancia de lograr la participación voluntaria de las y los jóvenes en los proyectos de responsabilidad social.

Por ello, en atención a la colaboración interinstitucional surgida de la anterior necesidad, es necesario la creación de un Aviso de Privacidad y Sistemas de Datos Personales, toda vez que en el proceso de implementación del MONAE se recabarán, usarán y tratarán datos personales de las personas interesadas en colaborar y beneficiarse de tal programa; sin embargo, con la finalidad de garantizar el derecho humano a la protección de datos personales la Dirección General, encargada de coordinar dicho movimiento, pone a disposición de este Comité de Transparencia el Aviso de Privacidad y Sistema de Datos Personales del Movimiento Nacional por la Alfabetización y la Educación (MONAE) (Anexo 1); para su estudio y aprobación, conforme a lo estipulado por la Ley de la materia.

En uso de la voz, la presidenta del Comité manifiesta; al no haber más observaciones respecto del punto del orden del día que se desahoga:

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz en su artículo 1º, segundo párrafo menciona que dicha Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.





II.- Que conforme al diverso 4º de la Ley que nos ocupa, son sujetos obligados a cumplir con las disposiciones de la presente Ley cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos.

III.- Que se entiende por sujeto obligado cualquier persona física o jurídica colectiva que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito federal, estatal o municipal.

IV.- Que de acuerdo al artículo 3º se entenderá por:

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.

Responsable a cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos y partidos políticos del Estado, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado tratamiento de datos personales, es decir, aquellos que tengan carácter de sujeto obligado en términos del artículo 4 de la presente Ley.

Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Sistema de datos personales: Los datos personales contenidos en los archivos de un sujeto obligado que puede comprender el tratamiento de una o diversas bases de datos para el cumplimiento de una o diversas finalidades;

V.- Que el artículo 28° establece, el responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

VI.- Que conforme con lo establecido por el artículo 35° para la difusión del aviso de privacidad, el responsable podrá valerse de formatos físicos, electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el principio de información a que se refiere la presente Ley.

VII.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° corresponde a cada responsable determinar, a través de su titular o del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

VIII.- Que, en cumplimiento al diverso 115° el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, solicito al secretario de este comité proceder a recabar con la votación respectiva.

En consecuencia, el secretario del Comité solicita a los CC. integrantes del Comité que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité		
Presidenta	Mariana Contreras Viveros	A favor
Secretario	Andrés Hernández Cancela	A favor
Vocales	Fernando Ariel López Álvarez	A favor
	José Delfino Jacobo Teutli Colorado	A favor
	Sandra Ortíz Martínez	A favor
	Raúl Vázquez Montoya	A favor

El secretario informa a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto que el punto **CINCO, inciso b** del orden del día fue **aprobado** por **mayoría** de votos.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO IVEA/CT/005/2022

PRIMERO: Se aprueba el aviso de privacidad para para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE).

SEGUNDO: Se aprueba el Sistema de datos personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE).

TERCERO: Se actualizan el número total de avisos de privacidad y sistemas de datos personales que integran a éste Instituto, quedando finalmente como se enlistan a continuación:

1. De oficialía de partes;
2. De audiencias e informes a la Dirección General;
3. De solicitudes de acceso a la información pública;
4. De solicitudes de derecho ARCO;
5. De convocatorias y concursos;
6. Para la evaluación de calidad de los procesos educativos;
7. De redes sociales, registro fotográfico y de material audiovisual;
8. Para la inscripción al programa de becas de apoyo para la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas;
9. De Becarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro;
10. Para la incorporación de prestadores de servicio social;
11. Para la contratación de prestadores de servicios profesionales;
12. Para la conformación del expediente del personal y registro de asistencia;
13. De proveedores y contratistas;
14. Para la atención de quejas y denuncias ante el Comité de Ética;
15. De cursos, talleres, capacitaciones y eventos;
16. Para el ingreso de visitantes y recepción de llamadas en conmutador;

17. Para la conformación de comités de contraloría social en plazas comunitarias;
18. Para la celebración de convenios de colaboración;
19. Para la vinculación de figuras solidarias;
20. De figuras autorizadas para gestionar y administrar el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA);
21. Para el registro de los educandos;
22. De formaciones de la Subdirección de Servicios Educativos;
23. Para la identificación y registro de figuras;
24. Para la campaña aprendo a leer y escribir;
25. Para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE).

CUARTO: Se instruye a la Dirección General proceder con el respectivo Registro del Sistema de Datos Personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE), en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales – Veracruz.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, provea lo necesario a fin de que el aviso de privacidad y sistema de datos personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE) sean publicados en el portal institucional, en el apartado correspondiente a datos personales.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Transparencia, provea lo necesario a fin de que el presente acuerdo sea publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, así como en el portal Institucional.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

6.- "Visto que todos los puntos enlistados en el orden del día para esta sesión fueron debidamente agotados, no habiendo otro asunto que tratar y sin que haya existido dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento; siendo las 12:58 horas, del día 06 de junio de 2022 en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; se levanta la sesión y leída la presente acta, la firman al calce y rubrican al margen los que en ella intervienen para los efectos legales procedentes".



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



MARIANA CONTRERAS VIVEROS
Jefa de Unidad de Transparencia

PRESIDENTA

ANDRÉS HERNÁNDEZ CANCELA
Subdirector Administrativo

SECRETARIO

FERNANDO ARIEL LÓPEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Planeación,
Programación y Presupuestación

PRIMER VOCAL

JOSÉ DELFINO JACOBO TEUTLI
COLORADO

Subdirector de Acreditación y
Sistemas de Control Educativo

SEGUNDO VOCAL

LIC. SANDRA ORTÍZ MARTÍNEZ
Subdirectora de Servicios
Educativos

CUARTO VOCAL

LIC. RAÚL VÁZQUEZ MONTOYA
Subdirector de Atención
Territorial

QUINTO VOCAL





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN (MONAE)

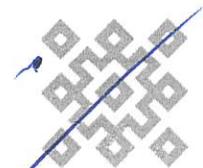
El Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos, a través de la Dirección General, con domicilio en la Av. de Las Américas número 270, Col. María Esther, en Xalapa, Veracruz, código postal 91030, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Identificar, motivar e invitar a jóvenes estudiantes de bachillerato y Universidad de Veracruz en sus distintas modalidades a que participen como asesoras y asesores voluntarios;
- Envío de información respecto a las actividades a desarrollar;
- Capacitar y definir roles a las y los estudiantes participantes;
- Realizar un registro y control de los datos personales de los asesores voluntarios para el seguimiento del programa;
- Identificar a usuarios de servicios sociales institucionales de la federación, la entidad y el municipio;
- Identificar a beneficiarios o usuarios de programas sociales en condición de analfabetismo;
- Registro en el sistema automatizado de seguimiento y administración (SASA) de INEA;
- Realizar trámites internos ante los diversos departamentos o subdirecciones;
- Vinculación con asesores educativos especializado;
- Contacto de promoción y continuidad en proceso educativo;
- Elaborar y dotar de informes y datos estadísticos al Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE) que sirvan de insumos para el desarrollo de estrategias o la toma de decisiones;

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 840 1935
Lada sin costo 01 800 999 4832





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



- Evaluación y reconocimiento a estudiantes destacados por su participación;
- Seguimiento a programas y estrategias vinculadas a las actividades institucionales;
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia;

Con respecto al tratamiento de datos personales de menores de edad:

- Privilegiar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Para ello, se recabará el consentimiento expreso de los padres o tutores.

Datos personales recabados

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría

Datos Identificativos

Datos electrónicos

Datos Académicos

Tipo de dato personal

Nombre

Nombre del padre o tutor en caso de ser menor de edad

Municipio

Localidad

Comunidad

Teléfono

Sexo

Edad

Firma del padre o tutor

Correo electrónico

Escolaridad

Nombre del plantel Educativo

Grado

Grupo

Semestre

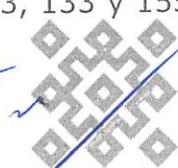
Fundamento legal

El fundamento para el tratamiento, remisión y transferencia de sus datos personales se encuentra en los artículos 60, 66, 68, 73, 82, 92, 93, 133 y 155

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 840 1935
Lada sin costo 01 800 999 4832

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten signature



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 fracción XI, 33 fracción VII y 34 de la Ley General de Educación; artículos 12 fracción XVII y XVIII, 64, 65, 66 y 68 de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 del Decreto por el que se crea el Instituto Veracruzano de Educación para los adultos; arábigos 3, 9, 15 y 22 del Manual General de Organización del IVEA; el Convenio de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico (CONALEP); Convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA); el Proyecto SEMS de alfabetización y educación; así como los Lineamientos para la implementación del "Proyecto SEMS de Alfabetización y Educación".

Transferencia de datos personales.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Secretaría de Educación Pública (SEP)	México	Para la promoción de participación, seguimiento e incorporación como asesores educativos del INEA entre los estudiantes del tipo medio superior.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	México	Para el registro de los expedientes recabados y seguimiento en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 840 1935
Lada sin costo 01 800 999 4832



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)	México	Seguimiento operativo y verificación del programa
Municipios y Sistema de Escuelas de Enseñanza Superior y Media Superior	México	Con la finalidad de promover, atender y dar seguimiento al MONAE e incorporación de jóvenes estudiantes al movimiento.
Organismos Descentralizados, Empresas Privadas, Organizaciones Sociales y Asociaciones Civiles	México	Sumarse al movimiento de manera voluntaria con el fin de contribuir a su comunidad para reducir el analfabetismo y el rezago educativo.

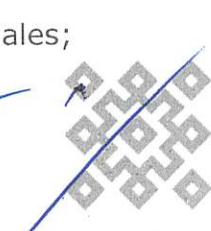
Derechos ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia del IVEA, el formato disponible en la liga electrónica <http://repositorio.veracruz.gob.mx/ivea/wp-content/uploads/sites/17/2019/11/SOLICITUD-DE-DERECHO-ARCO-.pdf>, o por correo electrónico ver_transut@inea.gob.mx, la que deberá contener:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales;

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 840 1935
Lada sin costo 01 800 999 4832





- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Avenida Américas #270, colonia María Esther, CP. 91030, Planta Baja; Municipio de Xalapa- Enríquez, Veracruz.

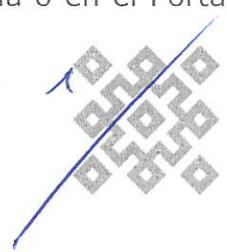
Teléfono: (228) 814 71 37 o al (228) 84019 35 ext. 1012

Correo electrónico Institucional: ver_transut@inea.gob.mx

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento en las instalaciones de la Unidad de Transparencia o en el Portal Institucional <http://www.ivea.gob.mx/avisosdeprivacidad>

Av. Américas #270
Col. María Esther, CP 91030
Xalapa, Veracruz
Tel. 01 (228) 840 1935
Lada sin costo 01 800 999 4832





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



SISTEMA DE DATOS PERSONALES PARA EL MOVIMIENTO NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN (MONAE)

I.- El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales:
Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

II.- La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El sistema de datos personales para el Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE), cuenta con una base de datos tanto física como electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo, electrónico y académico.

Categoría

Datos identificativos.

Datos electrónicos

Datos académicos

Tipo de dato personal

Nombre

Nombre del padre o tutor en caso de ser menor de edad

Domicilio

Municipio

Localidad

Comunidad

Teléfono

Sexo

Edad

Firma del padre o tutor

Correo electrónico

Escolaridad

Plantel Educativo

Grado

Grupo

Semestre



alg

f

My



III.- Finalidad o finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Identificar, motivar e invitar a jóvenes estudiantes de bachillerato y Universidad de Veracruz en sus distintas modalidades a que participen como asesoras y asesores voluntarios;
- Envío de información respecto a las actividades a desarrollar;
- Capacitar y definir roles a las y los estudiantes participantes;
- Realizar un registro y control de los datos personales de los asesores voluntarios para el seguimiento del programa;
- Identificar a usuarios de servicios sociales institucionales de la federación, la entidad y el municipio;
- Identificar a beneficiarios o usuarios de programas sociales en condición de analfabetismo;
- Registro en el sistema automatizado de seguimiento y administración (SASA) de INEA;
- Realizar trámites internos ante los diversos departamentos o subdirecciones;
- Vinculación con asesores educativos especializado;
- Contacto de promoción y continuidad en proceso educativo;
- Elaborar y dotar de informes y datos estadísticos al Movimiento Nacional de Alfabetización y Educación (MONAE) que sirvan de insumos para el desarrollo de estrategias o la toma de decisiones;
- Evaluación y reconocimiento a estudiantes destacados por su participación;
- Seguimiento a programas y estrategias vinculadas a las actividades institucionales;
- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia;

Con respecto al tratamiento de datos personales de menores de edad:

- Privilegiar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Para ello, se recabará el consentimiento expreso de los padres o tutores.

Así mismo, se informa que no se realizará tratamientos adicionales.





IV.- El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de medios digitales, electrónicos, formatería y formularios.

V.- El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: Héctor Leonel Amezcua Cardiel

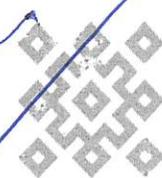
Cargo: Director General

Área: Dirección General

VI. Las transferencias de las que puedan ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Le informamos que sus datos personales son compartidos con las personas, organizaciones y autoridades distintas al responsable, y para los fines que se describen a continuación:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Secretaría de Educación Pública (SEP)	México	Para la promoción de participación, seguimiento e incorporación como asesores educativos del INEA entre los estudiantes del tipo medio superior.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	México	Para el registro de los expedientes recabados y seguimiento en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)
Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)	México	Seguimiento operativo y verificación del programa
Municipios y Sistema de Escuelas de Enseñanza Superior y Media Superior	México	Con la finalidad de promover, atender y dar seguimiento al MONAE e incorporación de





Organismos descentralizados, México
empresas, organizaciones sociales.

jóvenes estudiantes al
movimiento.

Sumarse al movimiento de
manera voluntaria con el fin
de contribuir a su comunidad
para reducir el analfabetismo
y el rezago educativo.

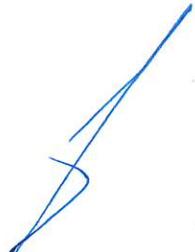
VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento, remisión y transferencia de sus datos personales se encuentra en los artículos 60, 66, 68, 73, 82, 92, 93, 133 y 155 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 18 fracción XI, 33 fracción VII y 34 de la Ley General de Educación; artículos 12 fracción XVII y XVIII, 64, 65, 66 y 68 de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Veracruz; artículos 2 y 3 del Decreto por el que se crea el Instituto Veracruzano de Educación para los adultos; arábigos 3, 9, 15 y 22 del Manual General de Organización del IVEA; el Convenio de Colaboración celebrados entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico (CONALEP); Convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y el Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA); el Proyecto SEMS de alfabetización y educación; así como los Lineamientos para la implementación del "Proyecto SEMS de Alfabetización y Educación".

VIII.- El modo de interrelacionar la información registrada.

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio, circular, memorándum y/o correo electrónico con las siguientes áreas:

- Dirección General;
- Subdirección de Servicios Educativos;
- Subdirección de Planeación, Programación y Presupuestación;





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



IVEA
Instituto Veracruzano
de Educación
para los Adultos



- Subdirección de Acreditación y Sistemas de Control Educativo;
- Departamento del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación;
- Coordinaciones de Zona.
- Unidad de Transparencia

IX.- El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos

Domicilio: Avenida Américas #270, colonia María Esther, CP. 91030, Planta Baja; Municipio de Xalapa- Enríquez, Veracruz.

Teléfono: (228) 814 71 37 o al (228) 84019 35 ext. 1012

Correo electrónico Institucional: ver_transut@inea.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo a su valor administrativo y legal, se conserva en archivo de trámite 5 años y en concentración 2 años; total de años: 7

XI. El nivel de seguridad.

Baja

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se le notificará a la Unidad de Transparencia.

